174

muy alta e muy poderosa
Reyna nra señora

Al muy esclarecido ilustrissimo Reyes Caballeros escuderos Oficiales e omes buenos dela muy noble e leal abdad de mũr a besamos las reales manos de vra alteza Calagual fazemos saber como el sabado pasado nos fue presentada en nro ayuntamiento vna carta de vra alteza por la qual manda a pera ber toda la gente de Caballo e de pie desta abdad e de su tierra e prouincia de dies e ocho años arriba de esta carta abajo para que en viendo otra carta de Clamamiento de vra alteza y tan luego ala parte q̃ les fuere mandado la qual por nosotros fue obedeçida Complida e pregonada como vra alteza lo mando e esta abdad Clos vezinos e moradores della Con toda su posibilidad tienen voluntad de conplir los mandamientos de vra alteza como syempre en la ques ta del Reyno de granada e en otras lo fizieron pero como vra alteza sabe esta abdad esta en frontera deste Reyno de granada q̃ cada dia se altera e le vanta Grandissimo costa muy cercana a la costa dela mar. por la qual de Reyno Cantan muchos navios de moros de allende y salen en tierra y hazen e pueden hazer todo el mal y daño q̃ pueden e entienden algunos nuevamente conuertidos del dho Reyno de granada q̃ se an buelto moros Destruyan la tierra Declaramos q̃ si los dhos moros y nuevamente conuertidos supiesen q̃ toda la gente de esta abdad es tuuiese fuera della tan lexos tierra q̃ les pudiera la osadia Cada noche entrar mañana q̃ Cobraran poner por obra los q̃ trechemos q̃ dese an visto q̃ no ay quien y pelo resistan de fienda e q̃ emprenderan de hazer y harian mucho mal y daño en este Reyno asi por la mar como por la tierra dela qual dios nro Señor y vra alteza mucho deser uir Rabiran Cauerdamos dello hazer saber a vra alteza e suplicalle si fuere su seruicio q̃ ya por bien por las rabsas q̃ dho Cauemos de auer por cessada esta abdad deste Campo pues q̃ la gente della Cuanto mas se pudiese pronueer es tra tanto nestreza Complidera para su seruicio y para sosiego del dho Reyno e defensa della y si todauia Cauerdare q̃ esta abdad caya de yr gente de alguna q̃ q̃ de enella tanta q̃ q̃ la pueda defender e socorrer a dos o mas ranos e vezinos y mande q̃ dalgunos dellos fuesen de yr les cada vno q̃ se pusiesen a sostener. por q̃ a rabsa de auer seydo estos dos años pasados e este presente tan estriles estan tan pobres e necessitados q̃ los vs desta abdad q̃ para pagar el seruicio deste año les uendan sus bienes y muchos por no pagar se an ydo desta abdad y no ay psona q̃ tenga nenguna poder sal uo de nra sa e prueua lo q̃ fuere su seruicio. Sirua vida y real estado de nro Señor guarde y acreciente y prospere como vra alteza dessea. fecha a treynta de agosto de VD y tres años

Yo fran de pulgar Cron mayor del Conçejo dela muy noble y leal abdad de mãa la fize escriuir por su acuerdo y mandado